

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 13 de febrero de 2023. Señor Juez, en el presente proceso se encuentra un depósitos judicial pendiente de pago. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMACUANTIA
DEMANDANTE: COOMULPATRIANIT: 900927840-4
DEMANDADO: JEAN RENÉ FALÓN NARANJO C.C. N°1.067.844.288
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2020-00005-00

VISTOS Y CONSIDERACIONES

El artículo 447 del Código General del Proceso, establece Artículo 447.

Entrega de dinero al ejecutante Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

En el caso bajo estudio, la liquidación del crédito ya se encuentra en firme, y la norma establece que el Juez ordenará la entrega, se entiende como mandato imperativo, por lo que se ordenará la entrega a la parte hasta la concurrencia del crédito,

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega a la parte demandante COOMULPATRIA NIT: 900927840-4, siendo ordenados a nombre de la apoderada de la parte demandante MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, de los depósitos judiciales que han sido descontados al demandado, hasta la concurrencia del crédito.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal Juzgado 001
Promiscuo Municipal San Pelayo -
Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 742ea04fced0bab258781f3d4c8e8a735f19c7e356f6c010de2ad331108754b0

Documento generado en 23/11/2022 03:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9bb044124c4fd6de911fa321e522a00917665eebdd7a5c9
774309e80ba7942c**

Documento firmado electrónicamente en 22-03-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>